

# CONVOCATORIA MIND THE GAP 2018

## PREGUNTAS FRECUENTES

### Índice

<b>Sobre el programa Mind the Gap</b> .....	1
¿Cuáles son las bases de la convocatoria? .....	1
¿Cuál es el objetivo general del programa? .....	1
¿Cómo se materializa la inversión y el acompañamiento? .....	1
¿Cuáles son los resultados esperados? .....	2
¿Quién puede presentar un proyecto a Mind the Gap? .....	2
¿Cuánto se financia? .....	2
¿Qué es el vehículo financiador de Mind the Gap? .....	2
<b>Sobre los proyectos</b> .....	3
¿Qué tipo de proyectos se financian? .....	3
¿Cuál es la duración de la inversión de Mind the Gap en los proyectos? .....	3
¿Cuáles son los costes financiables? .....	3
¿Cómo se desembolsa la inversión en el proyecto beneficiario? .....	3
<b>Sobre el proceso de selección de proyectos</b> .....	4
¿Cuáles son las fases del proceso de selección? .....	4
¿Cuánto dura cada fase de la selección? .....	4
<b>Sobre la evaluación de los proyectos (fases 1 y 2 del proceso de selección)</b> .....	5
¿Cuáles son los criterios de selección? .....	5
¿Hay algún criterio que se valore más que los demás? .....	5
¿Qué son los méritos adicionales? .....	6
¿Quién realiza la evaluación en las fases 1 y 2 del proceso de selección? .....	6
¿La puntuación obtenida en la fase 1 se tendrá en cuenta en la fase 2? .....	6
¿Todos los proyectos que pasen a la fase 2 serán sometidos a una entrevista? .....	6

¿Qué pasa si mi proyecto supera las fases 1 y 2? .....	6
¿Reciben los candidatos información sobre la valoración de sus proyectos a lo largo del proceso de selección? .....	7
<b>Sobre el proceso de validación de los proyectos (fase 3 del proceso de selección) .....</b>	<b>8</b>
¿En qué consiste la fase 3? .....	8
¿Qué es documento de términos y condiciones que se firma antes de la fase 3 y por qué es necesario? .....	8
¿Por qué hay que hacerlo? .....	8
¿Quién realiza la validación de los Proyectos en la fase 3? .....	8
¿Qué pasa si mi Proyecto supera la fase 3? .....	9
¿Cómo se formaliza la inversión de Mind the Gap? .....	9
<b>Sobre la sociedad que se constituye para ejecutar el proyecto .....</b>	<b>9</b>
¿Quién participará en la sociedad que se creará? .....	9
¿Qué condiciones se exigen a quienes participen en la sociedad participada? .....	10
¿Es imprescindible crear una nueva sociedad? .....	10
¿Qué documentación contractual regula la operación de entrada de Mind the Gap en el proyecto? .....	10
<b>Sobre la figura del Asesor Experto .....</b>	<b>11</b>
¿Qué es un Asesor Experto? .....	11
¿Qué papel tiene el Asesor Experto? .....	11
¿Por qué es importante el Asesor Experto? .....	11
¿Quién elige al Asesor Experto? .....	11
¿Cómo se remunera al Asesor Experto? .....	11
<b>Sobre las Bases del Programa Mind the Gap .....</b>	<b>12</b>
¿Qué significan las palabras que comienzan por mayúscula en las bases? .....	12
¿Dónde puedo encontrar la «Guía de uso de la plataforma de solicitud»? .....	12
¿Dónde están los modelos de anexos que debo cumplimentar para completar la solicitud? .....	12

# Convocatoria Mind the Gap 2018

## Preguntas Frecuentes

### **Sobre el programa Mind the Gap**

#### **¿Cuáles son las bases de la convocatoria?**

Las «Bases de la convocatoria del programa Mind the Gap 2018» están publicadas en esta página web <https://www.fundacionbotin.org/ciencia-contenidos/abierta-la-convocatoria-mind-the-gap-2018.html>, y constituyen el único documento formal referido a la convocatoria Mind the Gap y al proceso de selección. Las bases vinculan a quienes participan en la convocatoria.

En caso de duda interpretativa y/o contradicción entre este documento de «Preguntas Frecuentes» y el documento de las «Bases de la Convocatoria del programa Mind the Gap 2018», prevalecerá siempre y en todo caso lo establecido en las bases.

#### **¿Cuál es el objetivo general del programa?**

El programa Mind the Gap tiene como objetivo principal ofrecer inversión y acompañamiento para que aquellas tecnologías con alto potencial de impacto socioeconómico que hayan sido desarrolladas por instituciones científicas españolas, puedan llegar al mercado en el futuro.

#### **¿Cómo se materializa la inversión y el acompañamiento?**

La inversión y el acompañamiento se canalizarán a través de la **constitución de una sociedad mercantil que denominamos sociedad participada** (o, excepcionalmente, se invertirá en una ya creada), que será la encargada del desarrollo del proyecto y de madurar la tecnología para aproximarla al mercado en un plazo de hasta dos años.

Por tanto, **la financiación se materializa a través de una aportación de capital a dicha sociedad participada, a cambio de una participación en su capital social (equity).**

El **acompañamiento al proyecto** consiste en la aplicación de una metodología de apoyo a la maduración que se materializa **mediante la incorporación al proyecto de un profesional de reconocido prestigio y amplia experiencia** en el sector (el **Asesor Experto**) quien proporcionará **apoyo y orientación** al equipo directivo de la sociedad participada en los aspectos críticos para la viabilidad del proyecto: desarrollo estratégico, búsqueda de inversión, interlocución con socios estratégicos, planificación, seguimiento, etc.

### ¿Cuáles son los resultados esperados?

Al final del periodo de inversión de Mind the Gap, se espera que los proyectos hayan alcanzado un grado de desarrollo suficiente que permita iniciar la comercialización, licenciar a un tercero la tecnología y/o atraer inversión privada.

### ¿Quién puede presentar un proyecto a Mind the Gap?

Pueden presentar proyectos tanto **instituciones investigadoras** como **empresas** (lo que en las bases es referido como "Entidades Promotoras"). En el caso de las instituciones investigadoras deben ser instituciones españolas, sin ánimo de lucro, pertenecientes al sistema de ciencia, incluyendo organismos públicos de investigación, universidades y/o centros y fundaciones de investigación públicos o privados. En el caso de las empresas, podrán presentarse todas aquellas sociedades válidamente constituidas que quieran incorporar y promover proyectos de tecnología generada por instituciones investigadoras españolas.

### ¿Cuánto se financia?

**Hasta un máximo de 500.000 euros en forma de capital (equity)**, que se reparten en un máximo de 250.000 euros al año durante un periodo de hasta dos años desde el inicio de la financiación del proyecto.

### ¿Qué es el vehículo financiador de Mind the Gap?

Está formado por un grupo de socios inversores que, junto con la Fundación Botín, aportan la dotación de fondos de esta convocatoria. El vehículo financiador de Mind the Gap es la entidad que invertirá en los proyectos que resulten beneficiarios de esta convocatoria.

## **Sobre los proyectos**

### **¿Qué tipo de proyectos se financian?**

Se financian proyectos que cumplan todos los requisitos que se establecen en las Bases. Con carácter general, basados en tecnologías del ámbito de las ciencias de la vida generadas por una Institución Investigadora española, que tengan un potencial de impacto social y de mercado claro, y que, en un máximo de dos años y con los recursos aportados por Mind the Gap, puedan, o bien llegar al mercado, o bien alcanzar la suficiente madurez para captar socios y recursos adicionales que aseguren la continuidad del proyecto empresarial.

### **¿Cuál es la duración de la inversión de Mind the Gap en los proyectos?**

Un **máximo de 2 años**, desde el momento de la primera aportación de capital al proyecto.

### **¿Cuáles son los costes financiables?**

Todos aquellos relacionados con el desarrollo técnico y de negocio del proyecto. Se incluyen a título de ejemplo: fungibles, material y equipamientos, uso de instalaciones, gastos de personal, colaboraciones externas, servicios profesionales, la retribución del equipo directivo de la sociedad participada y la retribución de los servicios de acompañamiento al proyecto prestados por el Asesor Experto, asesoría jurídica, auditorías de cuenta, gastos notariales, tasas y/o actividades para la protección industrial de la tecnología, etc.

### **¿Cómo se desembolsa la inversión en el proyecto beneficiario?**

Se consensuará con los proyectos beneficiarios un calendario de hitos (caso a caso) correspondientes a logros críticos de cuya consecución dependa la viabilidad del Proyecto y que, por tanto, determinen en ese momento la decisión de continuar invirtiendo o no en el proyecto (*GO/NO GO decision*). Los desembolsos de capital se harán de forma escalonada a medida que se cumplan esos hitos.

## **Sobre el proceso de selección de proyectos**

### **¿Cuáles son las fases del proceso de selección?**

El proceso de selección consta de tres fases:

- En la fase 1 se realizará un primer cribado de los proyectos susceptibles de obtener la financiación. Los Proyectos que superen ese cribado serán invitados a presentarse a la Fase 2.
- En la fase 2 se realizará una evaluación a fondo de los Proyectos cuyo resultado será una lista de Proyectos que serán invitados a la Fase 3.
- En la fase 3, deberá firmarse un documento de términos y condiciones (*term sheet*) y se realizará un proceso de *due diligence* previo a la inversión, es decir, se verificará a fondo por parte de asesores externos el soporte documental y factual de los elementos básicos del Proyecto, en particular, los aspectos científico-técnicos, jurídicos, administrativos y de propiedad industrial/intelectual.

### **¿Cuánto dura cada fase de la selección?**

**La fase 1** durará aproximadamente **dos meses**, **la fase 2** se estima que se desarrollará en **dos meses**, aproximadamente, **y la fase 3** tendrá una duración aproximada de **tres meses**, dependiendo del grado de adecuación de la documentación presentada de acuerdo con lo requerido en las Bases y del tiempo necesario para establecer los acuerdos principales entre los socios que formarán parte de la sociedad participada.

## **Sobre la evaluación de los proyectos (fases 1 y 2 del proceso de selección)**

### **¿Cuáles son los criterios de selección?**

En la **fase 1** se evaluarán los proyectos en función de los siguientes criterios (hasta una puntuación máxima de 80 puntos):

- 1. Nivel científico tecnológico.** Relevancia y novedad del proyecto, viabilidad del plan de trabajo, potencial de escalabilidad y adecuación del presupuesto. (Máximo 10 puntos)
- 2. Negocio y mercado.** Potencial del mercado al que se dirige el proyecto y estrategia hasta llegar al mercado. (Máximo 10 puntos)
- 3. Análisis legal y financiero.** Revisión de la propiedad de la tecnología, factibilidad de la protección de la Tecnología, recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, etc. (Máximo 10 puntos)
- 4. Equipo.** Experiencia y capacidad translacional. (Máximo 10 puntos)
- 5. Impacto social.** Se valorará el impacto real en la sociedad que podría conseguir con los resultados del proyecto. Es uno de los criterios más relevantes, dado el objeto social de la Fundación Botín. (Máximo 30 puntos)
- 6. Méritos adicionales.** (Ver más abajo) (Máximo 10 puntos)

En la **fase 2**, los criterios de selección serán los siguientes (hasta una puntuación máxima de 100 puntos):

- Que el proyecto suponga **una transferencia de tecnología desde el mundo académico al del negocio.** (Máximo 30 puntos)
- Que **la financiación suponga un impulso decisivo** posibilitando la captación de los socios necesarios para continuar el camino al mercado. Este criterio incluye aspectos tales como la viabilidad técnica, comercial, legal-financiera, solvencia del equipo, etc., necesarios para que se produzca dicho impulso decisivo (Máximo 30 puntos)
- Alto **impacto socio-económico** potencial. (Máximo 30 puntos)
- Excelentes perspectivas de **retorno económico-financiero.** (Máximo 5 puntos)
- El **carácter singular y disruptivo de la tecnología.** (Máximo 5 puntos)

### **¿Hay algún criterio que se valore más que los demás?**

Teniendo en cuenta la misión, visión y valores de la Fundación Botín, el impacto social del proyecto tendrá una valoración especial. En la fase 1 el impacto social será valorado hasta un máximo de 30 puntos sobre 80. Igualmente, en la fase 2 el impacto socio-económico tendrá una valoración de 30 puntos sobre 100.

## ¿Qué son los méritos adicionales?

Los méritos adicionales se utilizarán en la fase 1 de evaluación. Son puntos adicionales (hasta 10 sobre 80) que se podrán obtener en los siguientes casos:

- Si han recibido una calificación excelente en otros programas competitivos similares de prestigio (p.ej., una puntuación superior a 13 en el Instrumento para PYME de la Unión Europea<sup>1</sup>)
- Si han sido aprobados en algún programa europeo de excelencia científica<sup>2</sup>
- Si aportan un análisis de infracciones (FTO) de la tecnología en el momento de la solicitud.
- Si aportan prueba documental de una intención firme de inversión por parte de inversores privados.

## ¿Quién realiza la evaluación en las fases 1 y 2 del proceso de selección?

**Expertos independientes.** En la fase 1, la Fundación Botín contará con el apoyo de la firma especializada en innovación SILO y, en la fase 2, se contará con un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales de la inversión y la industria, concedores de los sectores de la biomedicina, la biotecnología, la bioingeniería, la bioinformática, etc.

## ¿La puntuación obtenida en la fase 1 se tendrá en cuenta en la fase 2?

**No**, las evaluaciones realizadas en las fases 1 y 2 son independientes. Las puntuaciones obtenidas en la fase 1 no condicionarán la puntuación de los proyectos invitados a la fase 2.

## ¿Todos los proyectos que pasen a la fase 2 serán sometidos a una entrevista?

**No**, solamente los proyectos que decida el Comité de Evaluación. Esto puede deberse a la necesidad de aclarar ciertas dudas sobre el proyecto.

## ¿Qué pasa si mi proyecto supera las fases 1 y 2?

El proyecto que supere las fases 1 y 2 será invitado a la fase 3 (validación), en la que se abordarán, entre otros, los aspectos legales y mercantiles necesarios para realizar la inversión.

---

<sup>1</sup> A efectos de la presente convocatoria, los programas que se tendrán en consideración para optar a esta puntuación adicional son: SME Instrument y Fast Track to Innovation y ERC-Proof-of-Concept, promovidos por la Comisión Europea.

<sup>2</sup> A efectos de la presente convocatoria, los programas que se tendrán en consideración para optar a esta puntuación adicional son: ERC-Starting Grant, ERC-Consolidator Grant, ERC. Advanced Grant, promovidos por la Comisión Europea.



## **¿Reciben los candidatos información sobre la valoración de sus proyectos a lo largo del proceso de selección?**

Los candidatos recibirán información sobre la evaluación de cada una de las fases.

## **Sobre el proceso de validación de los proyectos (fase 3 del proceso de selección)**

### **¿En qué consiste la fase 3?**

Los proyectos que superen la fase 2 serán invitados a la firma de un documento de términos y condiciones (*term sheet*) y al desarrollo de una *due diligence*, con el objeto de verificar toda la información y documentación aportada. En este proceso se analiza la información y documentación presentada en la Solicitud, desde un punto legal y técnico por parte de expertos externos. En este proceso se revisa, por ejemplo, si la titularidad de la tecnología pertenece a la Institución Investigadora y que esta puede transferirla a la sociedad participada, así como se identifican posibles contingencias relacionadas con el proyecto o la tecnología.

### **¿Qué es documento de términos y condiciones que se firma antes de la fase 3 y por qué es necesario?**

El contenido del documento de términos y condiciones establece los puntos principales del acuerdo entre los futuros socios de la sociedad participada y el vehículo financiador de Mind the Gap. Es necesaria su firma previa a la *due diligence* puesto que ese trata de un proceso costoso en tiempo y recursos que sólo se iniciará si las condiciones en las que se invertiría en la sociedad participada están claras y acordadas entre los socios.

### **¿Por qué hay que hacerlo?**

Un proyecto de emprendimiento biotecnológico conlleva un elevadísimo riesgo debido a los numerosos factores de incertidumbre que únicamente se despejarán a medida que avance el desarrollo. Sin embargo, hay elementos básicos del proyecto que sí se pueden y se deben verificar antes de acometer cualquier inversión de cierta importancia. En esencia, se trata de comprobar la solidez de los activos fundamentales sobre los que se va a construir el proyecto: la ciencia subyacente, los derechos de propiedad industrial e intelectual, el equipo, etc. La *due diligence* es un requisito imprescindible previo a la inversión y forma parte de las buenas prácticas y estándares de la gestión profesional a los que se adscribe el programa Mind the Gap.

### **¿Quién realiza la validación de los Proyectos en la fase 3?**

En la fase 3, se contará con asesores expertos y especialistas en los diversos aspectos que serán objeto de verificación o validación (*due diligence*): científico, jurídico, de propiedad industrial e intelectual, administrativo, etc. El resultado final de la *due diligence* será valorado un Comité de Financiación integrado por representantes designados por la Fundación Botín, un miembro del Comité de Evaluación y los socios inversores del vehículo financiador de Mind the Gap.

### **¿Qué pasa si mi Proyecto supera la fase 3?**

Los proyectos que superen la fase 3 serán considerados financiables por el programa Mind the Gap y con ellos se elaborará una lista priorizada (*ranking*) de Proyectos financiables. El hecho de que un proyecto forme parte del *ranking* de proyectos financiables, no garantiza el acceso a la financiación de Mind the Gap, ya que dependerá del puesto que ocupe en la lista priorizada.

Los proyectos financiables se financiarán por orden de prioridad en la lista, hasta agotar la dotación de fondos de la convocatoria, salvo que la convocatoria quedara total o parcialmente desierta. Si algún proyecto no culminase satisfactoriamente la formalización de la inversión, se abordaría al siguiente proyecto del *ranking* por orden de prioridad.

### **¿Cómo se formaliza la inversión de Mind the Gap?**

Mediante la negociación y firma del conjunto de documentos que regulan las condiciones de la operación de entrada del vehículo financiador de Mind the Gap en la sociedad participada (que incluirá típicamente el pacto de socios y acuerdo de inversión, el contrato con el Asesor Experto y el acuerdo de licencia de la Tecnología). La duración máxima de este proceso para formalizar la inversión es de tres meses. En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de este plazo, se excluirá al proyecto de la financiación en esta convocatoria.

Tras la firma de los acuerdos, la sociedad participada recibe la inversión en los términos que se establezcan y se inicia el plazo de dos años para la ejecución de las actividades propuestas.

## **Sobre la sociedad que se constituye para ejecutar el proyecto**

### **¿Quién participará en la sociedad que se creará?**

En la sociedad participada beneficiaria de Mind the Gap participarán los siguientes socios:

- Los socios fundadores, que serán los promotores del proyecto. Se espera que formen parte de los socios fundadores aquellas personas o entidades cuya participación sea necesaria para el desarrollo del proyecto debido a su aportación de recursos de todo tipo (económicos, conocimiento, etc.). A modo de ejemplo, podrán ser socios fundadores: la empresa promotora, uno o varios miembros del grupo investigador, uno o varios miembros del equipo directivo de la sociedad participada, etc. Cada socio deberá asumir un papel claro en la sociedad participada y deberá aportar recursos al proyecto.

- Los socios inversores, es decir, el vehículo financiador de Mind the Gap y el Asesor Experto.

### **¿Qué condiciones se exigen a quienes participen en la sociedad participada?**

A cada uno de los socios de la sociedad participada se les requerirá la aportación de recursos. Por una parte, en términos de aportación al capital social y por otra a través de la aportación de recursos propios adecuadamente verificables.

### **¿Es imprescindible crear una nueva sociedad?**

Como normal general, sí. En algunos casos muy excepcionales, como, por ejemplo, en el de *spin-offs* de muy reciente creación cuya actividad encaje con los criterios del programa Mind the Gap, podría valorarse que la financiación del programa vaya directamente a esta *spin-off*.

### **¿Qué documentación contractual regula la operación de entrada de Mind the Gap en el proyecto?**

Se concretará en el momento de iniciar la fase 3. Típicamente, el pacto de socios y acuerdo de inversión, el contrato de licencia de la tecnología y el contrato del Asesor Experto. Además, podrían ser necesarios otros contratos para la adecuada ejecución del proyecto.

## **Sobre la figura del Asesor Experto**

### **¿Qué es un Asesor Experto?**

Un profesional con reconocido prestigio en el sector empresarial de las ciencias de la vida, con experiencia en la traslación de proyectos de investigación al mercado.

### **¿Qué papel tiene el Asesor Experto?**

El Asesor Experto proporcionará el acompañamiento al proyecto, en la forma de orientación y apoyo activo en el desarrollo de la nueva sociedad participada, aportando su experiencia y conocimiento y guiando al equipo directivo del proyecto para conseguir los objetivos en el plazo previsto.

### **¿Por qué es importante el Asesor Experto?**

Los Asesores Expertos son profesionales con amplia trayectoria cuya experiencia y conocimiento aportarán un valor crucial a la sociedad participada. Su visión del negocio, su conocimiento del mercado, sus contactos con los agentes relevantes supondrán una contribución clave para la consecución de los objetivos marcados en el plazo de ejecución previsto.

### **¿Quién elige al Asesor Experto?**

La asignación del Asesor Experto a cada proyecto es potestad de la Fundación Botín.

### **¿Cómo se remunera al Asesor Experto?**

El Asesor Experto tendrá una remuneración mixta: Por una parte recibirá **participaciones** de la sociedad participada y, por otra, recibirá unos **honorarios** que serán uno de los conceptos incluidos en los costes a financiar a través de la inversión que realizará el vehículo financiador de Mind the Gap en la sociedad participada.

El porcentaje de participación del Asesor Experto en la sociedad participada será calculado junto con el porcentaje de participación del vehículo financiador de Mind the Gap, no pudiendo superar ambos un 49,9% de participación en la sociedad participada.

### **¿A cuánto asciende la remuneración del Asesor Experto?**

Los honorarios se fijan en el momento en el que el proyecto entra en la fase 3 y son estándares para todos los proyectos. La Fundación Botín facilitará esa información en el momento de la firma del *term sheet*.

## **Sobre las Bases del Programa Mind the Gap**

### **¿Qué significan las palabras que comienzan por mayúscula en las bases?**

Las palabras que en el texto de las «Bases de la convocatoria del programa Mind the Gap 2018» están escritas comenzando por una mayúscula son aquellas cuya definición puede encontrarse al comienzo de las bases.

### **¿Dónde puedo encontrar la «Guía de uso de la plataforma de solicitud»?**

La guía está en la siguiente página web <https://www.fundacionbotin.org/ciencia-contenidos/abierta-la-convocatoria-mind-the-gap-2018.html>

### **¿Dónde están los modelos de anexos que debo cumplimentar para completar la solicitud?**

Todos los modelos pueden descargarse en la siguiente página web <https://www.fundacionbotin.org/ciencia-contenidos/abierta-la-convocatoria-mind-the-gap-2018.html>